

El papel de los suplementos nutricionales orales para los pacientes con cáncer de cabeza y cuello

● El uso sistemático de suplementos nutricionales orales mejora la tolerancia al tratamiento de cáncer de cabeza y cuello

EL GLOBAL

Madrid

Con motivo del 40º Congreso ESPEN de nutrición clínica y metabolismo, celebrado en Madrid, Nestlé Nutrition Institute organizó el simposium *Nuevas evidencias sobre nutrición médica para mejorar la salud de los pacientes*, con el objetivo de presentar nuevas formas de nutrición beneficiosas para los pacientes.

Aquí, Emanuele Cereda, de la unidad clínica de nutrición y dietética de la Fundación IRCCS Policlinica San Matteo, Pavía, expuso en su intervención cómo la desnutrición ha sido asociada con la reducción de la calidad de vida, menor supervivencia, interrupción de tratamientos de quimioterapia, radioterapia y quirúrgicos en pacientes con cáncer de cuello y cabeza por problemas de disfagia y exceso de mucosidad.

Determinados estudios recomiendan asesoramiento nutricional (consejos dietéticos individualmente adaptados, suplementos nutricionales orales, planes de comidas...) a pacientes con cáncer de cabeza y cuello para aumentar la ingesta dietética y prevenir la pérdida de peso asociada a la quimioterapia, así como evitar la interrupción del tratamiento de radioterapia. Los resultados son positivos en lo que se refiere a mejoras en la ingesta total energética que se han relacionado con beneficios clínicos. Pero la evidencia no es concluyente sobre si los suplementos nutricionales orales o la alimentación enteral pueden mejorar los



Los suplementos nutricionales orales mejoran la tolerancia al tratamiento.

resultados clínicos sin asesoramiento nutricional individual. Aunque se observó una tendencia a un mejor estado nutricional y mayor tolerancia a los tratamientos de quimioterapia y radioterapia con el uso de suplementos nutricionales en pacientes que no reciben asesoramiento dietético continuo.

Las pautas previas recomiendan el uso de suplementos asociados al consejo dietético para los pacientes con cáncer de cuello y cabeza sometidos a radioterapia. Sin embargo, en este nivel de evidencia, la eficacia de los suplementos todavía debe ser respaldada por nuevos ensayos clínicos dimensionados y randomizados. Lo

que se confirma es que el uso de suplementos supone una mayor ingesta de proteínas y calorías, pero no se puede evitar por completo la pérdida de peso mediante el asesoramiento nutricional en estos pacientes. La primera evidencia de la eficacia de la mayor ingesta de proteínas y calorías es la mejor tolerancia a los tratamientos

En conclusión, el uso sistemático de complementos nutricionales con el adecuado asesoramiento nutricional en pacientes con cáncer de cabeza y cuello que se someten a radioterapia se asocia con un mejor mantenimiento del peso, una mejor calidad de vida y la finalización

de la terapia. El impacto del asesoramiento nutricional intensivo en los resultados a largo plazo como la supervivencia global y evitar efectos secundarios de la enfermedad y sus tratamientos, merece una mayor investigación.

Tratamiento de la obesidad

Durante el simposium se abordó el papel de los sustitutivos alimenticios en el tratamiento de la obesidad. Aquí, Jamy Ard, profesor asociado de medicina interna y ciencias de la salud pública y codirector del centro de gestión de peso en la Escuela de Medicina de Wake Forest, de Estados Unidos, describió la evidencia reciente que apoya el uso del tratamiento de pérdida de peso basado en la sustitución de comidas. De lo que se trata es de iniciar y mantener una pérdida de masa de grasa mientras se preserva la masa magra y una eficiencia energética mejorada.

Comparándolo con una dieta hipocalórica, tomar uno o dos sustitutivos al día es más eficaz: en tres meses se reduce 2,5 kilos más que haciendo solo una dieta hipocalórica. Sin embargo, se consigue una pérdida de peso considerable cuando se prescribe como parte de una dieta hipocalórica. Ard se centró en los sustitutivos de comida como un componente de la estrategia dietética que mejora la probabilidad de una pérdida y un mantenimiento exitosos. Se han observado pérdidas de hasta 8 kilos en 12 meses, aproximadamente, entre un 5 y un 8 por ciento del peso corporal inicial.

CON LA VENIA:

No olviden registrarse

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), estableció en su artículo 159.4.a) la obligación de que todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deben estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o en el registro autonómico correspondiente (en Cataluña, el RELI).

La LCSP concedió seis meses a contar desde su entrada en vigor para que los licitadores pudieran inscribirse. Dicho plazo venció el 9 de septiembre, por lo que desde el 10 de septiembre es plenamente exigible la obligación de estar inscrito para poder participar en un procedimiento simplificado sin que sea posible participar en caso de no estar inscrito. No obstante, la avalancha de solicitudes de inscripción ha impedido tramitar en plazo todas las peticiones por lo que el 24 de septiembre la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado emitió una Recomendación –y por ello, no vinculante– donde defendía que la obligación de inscripción en el ROLECSP se debía prorrogar hasta nuevo aviso.

La inscripción sustituye la obligación de acreditar la solvencia económica y/o técnica del licitador y de declarar la ausencia de prohibiciones de contratar, bastando con la declaración responsable del licitador sobre su inscripción en el ROLECSP o en el registro autonómico equivalente y con acreditar su capacidad de obrar. En el ROLECSP o en el registro autonómico equivalente se hace

constar de oficio los datos relativos a las clasificaciones otorgadas a los empresarios y también los relativos a las prohibiciones de contratar. Asimismo, a solicitud de los empresarios, se pueden hacer constar los datos relativos a su personalidad y capacidad de obrar, en el caso de personas jurídicas, las facultades de los representantes o apoderados, las autorizaciones o habilitaciones profesionales y demás requisitos que resulten necesarios para actuar en su sector de actividad, los datos relativos a la solvencia económica y financiera, y otros datos de interés para la contratación pública que se determinen.

La inscripción implica el consentimiento del empresario para la difusión por medios electrónicos de los datos inscritos, en los términos y con los límites y restricciones que legal o reglamentariamente se determinen, y los interesados podrán en todo momento solicitar la cancelación de la inscripción de sus datos, salvo los de inscripción obligatoria. Los inscritos en los registros de licitadores y empresas clasificadas están obligados a actualizar la información facilitada y deben poner en conocimiento del registro cualquier variación en sus datos. El Registro será público y se podrá acceder a él de forma abierta, previa identificación de la persona que accede. Tiene carácter electrónico, y tanto las solicitudes de inscripción como la obtención de certificados se tramitan de modo telemático. Todo aquel que tenga interés en participar en licitaciones convocadas por el procedimiento simplificado que no olvide registrarse.

Xavier Moliner
Abogado y socio
de Faus & Moliner

